

**CONSTANCIA:** Diciembre 14/2020

Se allega escrito solicitando retiro de la demanda, por solicitud de la actora, se decretaron medidas cautelares con respecto al inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-202451.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020)**

Radicado:170014003003-2020—00133-00

Agregar al presente proceso ejecutivo seguido por **CEL CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO** en contra de **ANGELICA MARIA OCAMPO PINEDA** la solicitud de retiro de la demanda que hace la la parte actora para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 92 del C.G.P. que expresa:

”Retiro de la demanda”

“Art. 92.-El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que ordene el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”

Se accede al retiro de la demanda que hace la actora en este proceso en razón de que no se haya notificado la demandada y se harán los demás ordenamientos de ley, esto es, levantando las medidas cautelares que se encuentren vigentes, se condenara al demandante al pago de perjuicios.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas,

**RESUELVE:**

**Primero: ORDENAR** el retiro de la presente demanda ejecutiva seguido por **EL CONNUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO** en contra de **ANGELICA MARIA OCAMPO PINEDA** por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

**Segundo: LEVANTAR** las siguientes medidas cautelares:

El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria NO.100-202451 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad. Comunicada mediante oficio No. 2025 del 4 de noviembre del año en curso.

**TERCERO : CONDENAR** en perjuicios a la parte demandante .

**NOTIFÍQUESE**



La Juez

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL</b> <b>DE MANIZALES</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> Estado : 147 Fecha : 15/12/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ V. Secretaria</p>
--